

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

#### **Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Escultura y Formación Artística (401), aprobada en Consejo de Departamento de 7 de marzo de 2018.**

El Consejo del Departamento de Escultura y Formación Artística, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director del Departamento
- ✓ Secretario Docente
- ✓ Representante del Profesorado Permanente
- ✓ Representante del PAS
- ✓ Representante del Resto del PDI
- ✓ Representante de Estudiantes

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Emitir los informes sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- ✓ Informar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes.
- ✓ Aprobar el número de Becas – Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración y propuestas de Colaboradores y Profesores Honoríficos.
- ✓ Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
- ✓ Emitir los informes sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas al Departamento.
- ✓ Emitir los informes sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.
- ✓ Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.

- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid 9 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.